

## SEGURO PROTECCIÓN MASCOTAS

01/03/2019-1327-P-25-PF-000000000007-000R

### ¿ QUÉ ES EL SEGURO DE PROTECCIÓN MASCOTAS ?

Seguro de mascotas es un plan especial de protección, diseñado para que pueda vivir tranquilo con su mejor amigo; las enfermedades, accidentes o daños que su mascota genere, estarán cubiertos por **SEGUROS BOLÍVAR**, de acuerdo con las siguientes condiciones:

### CONDICIONES GENERALES

Mediante esta póliza, certificado individual, solicitud de seguro o cualquier otro documento acordado con Usted, **Seguros Comerciales Bolívar S.A.** en adelante “**SEGUROS BOLÍVAR**” indemnizará las pérdidas que sufran **EL ASEGURADO** o **beneficiario** por la ocurrencia de los eventos que se describen, hasta por el valor asegurado que consta en el certificado individual de seguro.

#### 1. QUE CUBRIMOS – AMPAROS

Lo protegemos en los siguientes eventos, de acuerdo con la opción contratada:

##### 1.1. Gastos veterinarios por emergencias

En caso que la mascota vinculada a esta protección sufra lesiones por hechos accidentales o de enfermedad, le reembolsaremos los siguientes gastos veterinarios:

Consulta por urgencia, radiografías, ecografías, exámenes de laboratorio, hospitalización y medicamentos suministrados o formulados a consecuencia de la emergencia.

Hasta el límite asegurado que consta en el certificado individual del seguro.

##### 1.2. Daños materiales a terceros causados por la mascota

En caso que la mascota vinculada a esta protección muerda, lastime o genere daños materiales a un tercero, le reconoceremos los gastos médicos o de reposición de los bienes afectados, hasta el límite asegurado que consta en el certificado individual de seguro.

#### MASCOTA

Perro o gato amparado por el presente seguro.

#### ACCIDENTE

Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daños.

#### EVENTO

Es la ocurrencia de uno de los hechos cubiertos por cualquiera de los amparos de la presente protección, que dé lugar a presentar una reclamación

#### GASTOS VETERINARIOS

Es el valor pagado por el asegurado por los servicios prestados en clínicas veterinarias para dar atención a accidentes sufridos por la mascota objeto del seguro.

#### LESIONES

Son los daños corporales sufridos bajo un hecho accidental.

#### DAÑO MATERIAL

Se refiere a la afectación del patrimonio como consecuencia de un hecho accidental.

#### LÍMITE ASEGURADO

Es el valor monetario máximo con el que **SEGUROS BOLÍVAR** indemnizará al **ASEGURADO** o al beneficiario por la ocurrencia de un evento

El límite asegurado es el estipulado en el certificado individual de seguro

### 1.3. Gastos exequiales

En caso de fallecimiento de la mascota, **SEGUROS BOLÍVAR** reconocerá los gastos derivados de la muerte de la misma, hasta el valor que conste en el certificado individual de seguro.

Esta cobertura tiene un periodo de carencia, el cual consta en el certificado individual de seguro.

Para contar con las anteriores coberturas, es necesario que cumpla con las siguientes condiciones:

El evento amparado debe ocurrir dentro del territorio de Colombia.

La prima de la póliza debe haber sido pagada dentro de los términos acordados en el contrato.

El **ASEGURADO** debe ser el propietario de la mascota amparada.

## 2. QUE NO CUBRIMOS

### 2.1. Respecto a la cobertura de gastos veterinarios.

**2.1.1.** Los gastos de alimentación, vacunación, consultas o tratamientos preventivos, gastos de peluquería, gastos médicos derivados de errores u omisiones de servicios veterinarios.

**2.1.2.** Tratamientos o gastos veterinarios derivados de malformaciones.

**2.1.3.** Las emergencias derivadas de peleas clandestinas ilegales por el dueño de la mascota.

### 2.2. Con relación a daños materiales a terceros causados por la mascota.

**2.2.1.** Daños directos o indirectos generados en el marco de la comisión de un delito.

**2.2.2.** Daños y/o perjuicios generados por la conducta dolosa del **ASEGURADO** o su grupo familiar.

**2.2.3.** Daños y/o perjuicios generados por la mascota, con posterioridad a su venta o cualquier tipo de transferencia.

**2.2.4.** Daños y/o perjuicios que hayan sido indemnizados por otra aseguradora.

#### PERIODO DE CARENCIA

Periodo de tiempo que transcurre entre el día en el que entra en vigor el contrato y el día en el que el asegurado puede comenzar a disfrutar de algunas garantías.

#### PRIMA

Es el costo del seguro que el **ASEGURADO** debe pagar a **SEGUROS BOLÍVAR**.

#### ASEGURADO

Persona natural propietario de la mascota y quien contrata el seguro.

#### DAÑO MATERIAL

Se refiere a la afectación del patrimonio como consecuencia de un hecho accidental.

**2.2.5. Daños y/o perjuicios generados por la mascota mientras se realizan actividades de guardia de seguridad y actividades policíacas.**

**3. VIGENCIA**

El seguro entrará en vigencia a partir de la fecha de aceptación por parte de **SEGUROS BOLÍVAR**, de acuerdo en lo consignado en el certificado individual de la póliza

**4. EDADES**

Edad de ingreso de la mascota de 4 meses hasta 9 años, sin límite de edad de permanencia.

**5. AVISO DE SINIESTRO Y RECLAMACIÓN**

En caso de siniestro usted deberá hacer lo siguiente:

- 5.1.** Avisar por cualquier medio a **SEGUROS BOLÍVAR**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento de la ocurrencia del siniestro o de haber tenido conocimiento del mismo, y suministrarle todos los datos de su origen y de la extensión del daño o pérdida.
- 5.2.** Abstenerse de reconocer su propia responsabilidad en el siniestro o de celebrar acuerdos, conciliaciones o transacciones o realizar pagos sin la autorización previa y por escrito de **SEGUROS BOLÍVAR**.
- 5.3.** El **ASEGURADO** quedará privado de todo derecho procedente de la presente póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquiera manera fraudulenta, si en apoyo de ella se usen o utilicen declaraciones falsas o se empleen otros medios o documentos engañosos o dolosos.
- 5.4.** Suministrar los documentos necesarios para acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida

El **ASEGURADO** puede comunicarse telefónicamente a nuestra línea de atención 018000 123 322 o al # 322, o utilizar cualquier medio para dar aviso del siniestro y presentar la reclamación a **SEGUROS BOLÍVAR**, sin perjuicio de los documentos que esta pueda exigir para efectos del análisis y definición de la reclamación.

**6. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

El límite máximo de la indemnización por los siniestros ocurridos durante su vigencia, será el límite asegurado que se establece en el certificado individual de seguro.

**SEGUROS BOLÍVAR** pagará al **ASEGURADO** o a los beneficiarios, según el caso, la indemnización a la que está obligada por la presente póliza, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha en la que se acredite la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida.

## 7. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

**SEGUROS BOLÍVAR** quedará relevada de toda responsabilidad y el **ASEGURADO** perderá todo derecho a la indemnización en los siguientes casos:

- 8.1.** Cuando su reclamación es fraudulenta o engañosa o se apoya en declaraciones falsas.
- 8.2.** Si al presentar la reclamación, o posteriormente, el **ASEGURADO** por sí mismo o por otra persona, emplea medios o documentos engañosos para sustentarla o para derivar beneficios indebidos de este seguro.
- 8.3.** Cuando al dar la noticia del siniestro, el **ASEGURADO** omite maliciosamente informar la existencia de seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados; o cuando el **ASEGURADO**, haya renunciado a sus derechos contra los responsables del siniestro.

## 8. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes:

- 8.1.** Por el **ASEGURADO** en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado a **SEGUROS BOLÍVAR**.
- 8.2.** Por **SEGUROS BOLÍVAR**, mediante noticia escrita al **ASEGURADO** enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de envío.

En cualquiera de los dos eventos de revocación **SEGUROS BOLÍVAR** procederá a la devolución de la prima no devengada.

## 9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL SEGURO

- 9.1.** Muerte de la mascota.
- 9.2.** La venta o cualquier tipo de transferencia de la mascota.

En todo caso se deberá informar tal circunstancia para proceder a la cancelación del seguro.

## 10. COBERTURA ININTERRUMPIDA

Como un beneficio para **EL ASEGURADO**, con el objetivo de garantizar la cobertura ininterrumpida de la presente póliza de seguro, las partes acuerdan que ésta continuará vigente, salvo que se presente alguno de los siguientes supuestos:

- 10.1.** Opere alguna causal de terminación.
- 10.2.** **EL ASEGURADO** manifieste su voluntad de que el seguro no sea renovado para una nueva vigencia.
- 10.3.** **SEGUROS BOLÍVAR** manifieste, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia, su voluntad de no renovar el seguro.

**10.4. EL ASEGURADO** manifieste en cualquier momento, su intención de dar por terminado el seguro. En este caso **SEGUROS BOLÍVAR** efectuará la devolución de la prima por el tiempo no corrido de la vigencia.

La póliza será renovada teniendo en cuenta la opción contratada por **EL ASEGURADO**, así como las Condiciones, términos y costos que estén vigentes en el momento en que ésta se realice. **SEGUROS BOLÍVAR** podrá realizar el ajuste de las tarifas de la póliza en cada una de sus renovaciones, para lo cual remitirá al **ASEGURADO** el certificado de renovación que contenga la información correspondiente a las condiciones del seguro y al nuevo valor de prima para la anualidad.

## 11. NOTIFICACIONES Y LEY APLICABLE

Para comunicarse con **SEGUROS BOLÍVAR** podrá hacerlo a través de nuestra línea de atención gratuita 018000 123 322 o al # 322.

## 12. LEY APLICABLE

Este contrato está sujeto a las leyes Colombianas.



**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**  
Firma representante Legal